

## NORMAS DE USO "SANT JOAN VISC AMB BICI"

### GENERALIDADES

1. "Sant Joan Visc amb Bici" es un sistema automático de préstamo municipal de bicicletas para desplazamientos urbanos, buscándose el fomento de este de vehículo como medio de transporte.
2. El ámbito del servicio queda limitado al término municipal de Sant Joan d'Alacant.
3. Podrán ser usuarios de "Sant Joan Visc amb Bici" todas las personas mayores de 14 años que residan, trabajen o estudien en el municipio y se den de alta en el servicio. El usuario asume tener la capacidad física y psíquica necesaria para utilizar una bicicleta conforme a la reglamentación aplicable.
4. Toda persona que pretenda utilizar el servicio municipal de préstamo de bicicletas "Sant Joan Visc amb Bici" deberá previamente darse de alta en el servicio en una Oficina de Gestión de Usuarios. Es requisito fundamental para poder hacer uso del servicio disponer de un teléfono móvil. Se deberá además entregar un justificante de pago del importe establecido según el abono escogido, cuyo impreso de pago se deberá solicitar en una Oficina de Gestión de Usuarios. Existen las siguientes modalidades:

- Inscripción: 10 € (para cualquier ciudadano empadronado, con domicilio laboral o centro educativo en el municipio de Sant Joan).
- Bono Anual: 10 € (para cualquier ciudadano empadronado, con domicilio laboral o centro educativo en el municipio de Sant Joan).
- Bono Mensual: 20 € (para cualquier visitante ocasional al municipio).
- Bono Diario de Alquiler: 3 € (para cualquier persona ya inscrita en el Sistema).
- Bono Diario de Alquiler: 8 € (para cualquier persona no inscrita en el Sistema).

Los menores de edad deberán presentar una declaración firmada por su padre, madre o tutor, por la que se declare responsable de todos los daños causados directa o indirectamente por el menor como consecuencia de la utilización del servicio.

Comprobados los datos y el justificante de pago, se entregará al solicitante un documento que le acredita como usuario, y se le comunicará el código secreto asignado para poder acceder al servicio, por persona, siendo el periodo de validez del mismo el establecido según el abono escogido. Dicho documento acreditativo será considerado personal e intransferible.

5. Al finalizar el periodo de validez, el usuario deberá renovar su Alta en el sistema municipal de préstamo de bicicletas en una Oficina de Gestión de Usuarios.

6. Se podrá cursar baja voluntaria del sistema de préstamo de bicicletas. Para ello únicamente necesitará presentar instancia en una Oficina de Gestión de Usuarios. En caso de no utilizar el servicio en plazo de un año se dará de baja al usuario de forma automática.

### FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.

7. El servicio de préstamo de bicicletas se podrá utilizar, de forma inicial, en los siguientes puntos: Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, Polideportivo Municipal, IES García Berlanga e IES Lloixa. El Ayuntamiento podrá modificar la ubicación de los expendedores o ampliar los puntos del servicio en cualquier momento. Para la protección de dichos expendedores, de las bicicletas y en general de toda la instalación que engloba el servicio, el ayuntamiento podrá utilizar cámaras de video vigilancia para evitar posibles actos vandálicos.

8. Para la recogida de una bicicleta de cualquier base, se deberá enviar un SMS desde el teléfono móvil indicado en la solicitud de alta de usuario, al número de teléfono establecido para el funcionamiento del servicio (600-124-125), con el siguiente formato de mensaje:

- Coger b<nºbici> c<nºcandado> <cod. Secreto>
- Ejemplo: Coger b50 c305 jo1234
- (Deben dejarse los espacios en blanco según se indica en el ejemplo)

La bicicleta seleccionada, identificada por su número, quedará liberada del candado y podrá ser utilizada hasta su devolución en cualquier punto del sistema que disponga de plaza libre para el depósito de la bicicleta.

9. Para la devolución de la bicicleta en los expendedores, se deberá anclar la bicicleta en un candado asegurándose de que queda bien sujeta. El sistema reconocerá la devolución de la bicicleta y concluirá el préstamo del usuario.

### UTILIZACIÓN DEL SISTEMA

10. El usuario podrá hacer uso del servicio "Sant Joan Visc amb Bici", dentro del siguiente horario:

- Días laborables: 7'30 a 21'00 horas.
- Sábados, Domingos y Festivos: 9'00 a 21'00 horas
- No se prestará el servicio en los días 25 de diciembre y 1 de enero.
- El horario establecido podrá ser modificado estacionalmente por acuerdo motivado del órgano competente.

11. La utilización de la bicicleta se limita a una hora y media, debiendo el usuario depositarla en cualquiera de los aparcamientos del sistema antes que transcurra dicho periodo. Si el tiempo de uso supera el permitido, el código personal se desactivará durante 24 horas. Los datos recogidos en el sistema de control, que registra la hora de retirada y devolución de la bicicleta, constituyen la prueba del tiempo de utilización del servicio a todos los efectos.

12. La bicicleta sólo podrá ser utilizada dentro término municipal de Sant Joan, pudiendo alejarse del mismo un máximo de 3 kilómetros, dadas las reducidas dimensiones del municipio.

13. Las modificaciones de este horario, se expondrán adecuadamente en los puntos de préstamo, a través de la consulta del punto de información y/o mediante carteles informativos.

14. El uso de la bicicleta se limitará a este horario y espacios determinados en cada momento por el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant.

15. El uso de la bicicleta dependerá de la disponibilidad de las mismas en los puntos de préstamo.

16. El usuario durante la utilización del servicio deberá mostrar la Tarjeta identificativa de usuario del Servicio, como documento acreditativo, cuando se solicite por las personas habilitadas y autorizadas por el Ayuntamiento de Sant Joan para el mantenimiento del sistema de préstamo de bicicletas.

### OBLIGACIONES

17. Todo usuario está obligado a hacer un uso correcto del servicio municipal de préstamo de bicicletas. Deberá devolver la bicicleta en el mismo estado en el que la encontró, en buen funcionamiento y limpia.

18. Todo usuario está obligado a cumplir las normas establecidas en el presente reglamento.

19. Todo usuario deberá respetar el Reglamento General de Circulación, haciendo uso en todo momento del casco. Cuando las condiciones climatológicas lo exijan (lluvia, niebla, o poca visibilidad) así como cuando esté anocheciendo, el usuario deberá de ir provisto mientras utiliza la bicicleta de chaleco reflectante para permitir su visualización.

20. La bicicleta sólo podrá ser utilizada en viales asfaltados o rutas habilitadas para bicicletas.

21. El usuario tiene la obligación, durante el tiempo de utilización, de custodiar la bicicleta y respetar las normas de circulación vial.

22. Ni el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant ni la empresa concesionaria del mantenimiento se hacen responsables de los daños que el usuario pueda sufrir o producir mientras hace uso de la bicicleta, ni de los daños o perjuicios producidos por el mal uso de la misma, ni los causados a terceras personas por el usuario de ésta. Además, la persona usuaria o titular de la misma deberá comprobar el estado de la bicicleta antes de hacer uso de la misma, ya que el Ayuntamiento NO se hará cargo, en ningún caso, de los daños producidos por el citado uso.
23. El usuario deberá retirar y restituir la bicicleta dentro del horario establecido. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la desactivación total o parcial del servicio y las consecuentes responsabilidades.
24. El usuario se compromete durante el tiempo que dure el préstamo a aparcar la bicicleta en zonas estratégicas, adecuadas y seguras que no interfieran el paso de vehículos o peatones ni potencien situaciones de inseguridad.
25. El usuario deberá ser responsable en todo momento de las obligaciones o infracciones que se determinen por cualquier Autoridad u Organismo, ya sea Estatal, Autonómico o Local, por razón de la conducción de la bicicleta.
26. El usuario tiene la obligación de comunicar de inmediato a la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant las incidencias que se produzcan, tales como el deterioro o fallo que impida o dificulte el uso de la bicicleta, así como cualquier situación en la que pudiera verse involucrado el usuario como consecuencia del servicio o que afecte al mismo.
27. En caso de incidente que afecte a las condiciones mecánicas de la bicicleta, el usuario tiene la obligación de comunicarlo inmediatamente a los encargados del mantenimiento. La bicicleta quedará bajo la responsabilidad del usuario hasta que la deposite en un aparcamiento del sistema o la ponga a disposición del Ayuntamiento o la empresa encargada de la gestión del servicio.
28. En caso de pérdida, robo o hurto, el usuario tiene la obligación de denunciar en un plazo máximo de 8 horas la desaparición de la bicicleta a la Policía Nacional, Guardia Civil ó Policía Local.
29. En caso de producirse hurto o robo de la bicicleta la persona usuaria de la misma deberá entregar una copia de la denuncia presentada a la Concejalía de Medio Ambiente en el plazo máximo de las 16 horas siguientes a la fecha de la denuncia o día hábil inmediatamente posterior.
30. El usuario será responsable ante el Ayuntamiento de la pérdida o los daños que ocasione en los elementos del sistema durante el tiempo que transcurra entre la retirada y devolución de la bicicleta.
31. El abandono injustificado de la bicicleta conllevará la baja en el servicio durante un año, además de una sanción económica tipificada como muy grave.
32. En caso de no devolver la bicicleta se enviarán dos requerimientos al titular del servicio de préstamo que constan como último usuario de la misma, tras estos dos requerimientos se exigirá al titular la devolución de la bicicleta o el abono del valor estimado del vehículo.
33. El usuario tiene la obligación de comunicar el cambio de alguno de los datos contenidos en el ANEXO I. Este incumplimiento podrá dar lugar a la desactivación del servicio y la baja en el mismo.
- RESTRICCIONES**
34. Se prohíbe la utilización de la bicicleta fuera del horario y lugares establecidos.
35. Se prohíbe al usuario prestar, alquilar, ceder o realizar cualquier otro acto de disposición de la bicicleta o del código secreto a favor de terceros, con o sin ánimo de lucro.
36. Se prohíbe el uso de la bicicleta en competiciones de cualquier clase, así como en lugares tales no habilitados como escalinatas, bordillos, laderas, badenes, campos de tierra o similares.
37. Se prohíbe el desmontaje o manipulación de la bicicleta.
38. Se prohíbe el uso de la bicicleta para fines distintos a los que constituyen el objeto del servicio y en particular su uso con fines comerciales o profesionales.
39. Se prohíbe al usuario el transporte en la bicicleta de cualquier persona, animal o cosa así como integrar elementos ajenos que puedan servir para estos fines y que no estén homologados por el sistema.
- INHABILITACIÓN TEMPORAL**
40. En caso de retraso en la entrega de la bicicleta se procederá a la desactivación del usuario según el tiempo de demora y con los siguientes efectos:
- Si el retraso en la entrega de la bicicleta es inferior a una hora, o si se aparca en zonas no permitidas, la inhabilitación será de 1 día completo.
  - Si el retraso en la entrega de la bicicleta se produce entre 1 y 8 horas, la inhabilitación será de 7 días naturales.
  - Si el retraso en la entrega de la bicicleta es posterior al horario de cierre del servicio de los puntos de préstamo, la desactivación será por un periodo de 7 días naturales.
  - Si se produce la entrega de la bicicleta entre 8 y 24 horas después de haberla cogido, la inhabilitación será de un mes.
  - Si la entrega de la bicicleta se produce más de 24 horas después del préstamo, se desactivará el usuario por un período de un año.
  - En caso de reincidencia la desactivación podrá ser total y de carácter indefinida.
41. Los periodos de desactivación serán por días completos, iniciándose al día siguiente del que se produce el retraso en la entrega de la bicicleta.
42. El abandono de la bicicleta, la falta de comunicación de cualquier incidente relacionado un la utilización del servicio y la ausencia de denuncia ante la policía en caso de hurto o robo de la bicicleta, dará lugar a la declaración de baja en el servicio municipal de préstamo de bicicletas.
43. En el caso de desactivación temporal se vuelve al estado de activación de forma automática una vez haya transcurrido el periodo de restricción en el uso del servicio. La desactivación total requiere de nueva solicitud del interesado para poder ser, en su caso, rehabilitado, sin que el periodo de restricción en el uso del servicio pueda ser menor del establecido para la infracción correspondiente.
- PROTECCIÓN DE DATOS**
44. Los datos personales de los usuarios del servicio serán objeto de tratamiento informático a los únicos efectos de su relación con el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant como consecuencia del alta en el servicio de préstamo de bicicletas.
45. Sobre dichos datos su titular podrá ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación, y cancelación conforme a lo previsto en la Ley 15/1999 sobre Protección de Datos de Carácter Personal.
46. El usuario asume que todos los datos facilitados son exactos y acepta las condiciones de la presente ordenanza.